Propuesta de

Pacto Local

para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición-RCDs

en Campo de Criptana



Documento que presenta el Grupo Salicor como aportación al resto de propuestas presentadas por fuerzas políticas, asociaciones y sectores profesionales de la localidad.



Noviembre 2.007

Nueve fotos para entender el problema



Hoy, como hace quince años.

Habría que remontarse a los primeros noventa para ver un entorno tan sucio y un caos tan grande en la dispersión de vertidos incontrolados e ilegales por todo el término.

Era un problema que ya, por fin, con muchos esfuerzos, casi se había solucionado.



Pues ahora, aquella situación ha vuelto, y además, El actual vertedero de San Isidro ha alcanzado un grado insostenible. Lo que empezó siendo un pequeño vertedero para colmatar vasos de cantera (aunque ubicado ilegalmente en zona de protección) ya en 1998 estaba desbordado. En la última legislatura el Ayuntamiento no sólo hizo oídos sordos a las peticiones ambientalistas de clausura del vertedero, sino que, además, privatizó su gestión, y, a partir de entonces, en pos del máximo beneficio, el volumen del vertedero no ha dejado de multiplicarse con extrema rapidez, con una celeridad hasta entonces desconocida.

El resultado: una **zona de gran valor paisajístico arruinada** y un frente de vertedero que ya es visible incluso desde la carretera de Alcázar.

Y, mientras, **de nuevo**, los vertidos incontrolados, e incluso auténticos vertederos ilegales organizados desde determinadas empresas, desparramándose por todo el término y colindantes (Arenales de San Gregorio...)



1. Objetivo director

Con este Plan Local no se pretende dar una solución precipitada y tosca a un problema coyuntural de vertidos de escombros, sino que se pretende solucionar de una forma definitiva e integral la **gestión de los RCDs generados en nuestro pueblo de forma ecológica y legal.**

En base a que quiere ser **solución definitiva** pretende poner fin a una larga historia de profunda degradación de nuestro entorno y en la que **todo siempre se hizo mal**: vertederos inconsciente y hasta ilegalmente ubicados (sierra, San Isidro), vertidos incontrolados por doquier, macrocanteras al lado mismo del casco urbano...

En base a que quiere ser **solución integral** intenta abarcar todas las líneas de actuación que forman parte de esa solución. Por eso, todos los objetivos de actuación propuestos forman parte de un todo y ninguno de ellos puede ser entendido ni separado de los otros. Todos se conjuntan para conseguir finalmente:

- Una gestión ambientalmente aceptable de los RCDs locales.
- Una regeneración de nuestro entorno degradado mediante la eliminación de vertederos ilegales, vertidos incontrolados y restauración de todos los vasos de cantera no valorizables.
- La creación de una extensa zona naturalizada, limpia y regenerada que se vertebra en torno al tramo norte de la carretera de la cantera y que tiene su continuidad en las sierras circundantes, con su consiguiente valor como recurso ambiental y recreativo.
- La aportación, como contribución a la lucha contra el cambio climático y a la restauración de nuestro patrimonio paisajístico y ambiental, de tres espacios forestales (antiguo vertedero de San Isidro, antigua cantera de Horcisa y cantera de "El cojo") con una extensión total de más de 25 Ha.

2. Líneas de actuación *

Actuación 1

Apertura de una Planta-vertedero de RCDs en la cantera de "El cojo" como paso transitorio a la planta definitiva.

- La gestión de la planta será pública. Tanto la iniciativa de apertura como su posterior explotación y mantenimiento estarán directamente a cargo del Ayuntamiento.
- Conjuntamente a los numerosos requisitos de protección ambiental a las que habrá de ajustarse legalmente la solicitud de apertura, se hará hincapié, por parte del Ayuntamiento, en garantizar de forma ineludible los siguientes puntos:
 - Toda las infraestructuras y vertidos se circunscribirán **exclusivamente** al interior del vaso de cantera.
 - Los pequeños escombros, voluminosos, etc. procedentes del hogar no podrán depositarse aquí por parte de los ciudadanos, sino que irán, tal y como establece la normativa, al correspondiente punto limpio.
 - En el proyecto se contemplará de forma clara que la vida útil de la planta-vertedero acabará cuando haya sido colmatado el vaso de cantera siguiendo exactamente las líneas orográficas originarias, garantizándose también que la cubierta del sellado es la más óptima para su reforestación autóctona, fin último de la parcela.

TEMPORALIZACIÓN:

-Inicio del expediente de licencia y autorizaciones de la planta: una vez firmado el Pacto Local por todas las partes implicadas (lo cual no debe suceder más allá del 15 de diciembre de 2007.

-La clausura de la planta se producirá una vez colmatado el vaso (aprox. 1,5-2 años de explotación). A partir de este

- Se tendrán en cuenta todas las medidas de protección de la calidad del aire y prevención del ruido establecidas en el punto 10.2.6 del Plan Regional de RCDs, muy especialmente el referido a la obligación de que los camiones de transporte de residuos vayan cubiertos con lonas, impidiéndose la descarga en caso contrario y procediendo el Ayuntamiento a sancionar la conducta de la forma más disuasoria posible.
- La vigilancia y control de las instalaciones será total, y dentro de las atribuciones del personal estará la de mantener permanentemente limpio de residuos (escombros, plásticos, papeles...) todas las áreas circundantes y viales de acceso afectados.

momento no pasará un año antes de la finalización del proceso de forestación.

Actuación 2

Sellado y restauración ambiental del vertedero de San Isidro.

- La actuación de sellado y restauración se llevará a cabo mediante proyecto autorizado por el órgano medioambiental competente y en él se tendrá en cuenta muy especialmente:
 - Que habrán de respetarse todas las especificaciones sobre taludes y orografía contenidas en el apartado V.2.7 del POM.
 - Que en ningún caso la restauración supondrá la extensión de los vertidos y el sellado más allá de la línea de avance alcanzada por la explotación.
 - Que se garantizará que los materiales de sellado y cubierta son los más óptimos para la posterior forestación autóctona, destino final de este suelo.
 - Que en el proyecto irán incluidos las tareas necesarias para proceder a una profunda limpieza y acondicionamiento de todo el entorno circundante afectado.
- Una vez declarada la clausura, el ayuntamiento adoptará las medidas divulgativas y coercitivas más eficientes para evitar que se sigan depositando vertidos tanto en el antiguo vertedero como en su entorno.

TEMPORALIZACIÓN:

- -Clausura: lo más inmediatamente posible, en función de la apertura de la planta-vertedero de la cantera de "El cojo".
- -Finalización de todo el proceso de sellado y acondicionamiento, incluida la forestación: igualmente, en el plazo más corto posible.

Actuación 3

Puesta en marcha del punto limpio

- En él podrán depositarse por parte de los ciudadanos, entre otros tipos de residuos, los procedentes de pequeñas obras del hogar y voluminosos, en las condiciones normativas que se regulen por parte del ayuntamiento, siendo éste el encargado de gestionar estos residuos posteriormente mediante su traslado a la planta de RCDs.
- Su uso será gratuito para la ciudadanía y el ayuntamiento adoptará las medidas divulgativas, de funcionamiento y de horarios más eficaces para posibilitar su uso y disuadir totalmente de los vertidos ilegales.

TEMPORALIZACIÓN:

-Apertura y puesta en funcionamiento: lo más brevemente posible. En caso de no estar abierto al momento de la apertura del vertedero de la cantera de "El cojo", se tomarán las medidas de transición pertinentes en lo relativo a RCDs.

Actuación 4

Erradicación total de los vertidos ilegales

- Este punto es de suma importancia y de una prioridad absoluta. De nada sirve poner toda nuestra atención en las grandes infraestructuras de RCDs y en las grandes medidas de restauración de nuestras zonas degradadas si por todos los caminos y tierras de nuestro entorno no hacen más que aparecer y extenderse amplias escombreras incontroladas y pequeños vertidos de todo tipo, que es lo que precisamente estas infraestructuras quieren evitar. A este respecto, y en consonancia con el punto 7.1.2.j del Plan Regional de RCDs se pondrán en marcha las siguientes medidas:
 - 1. Clausura y posterior sellado y restauración de los vertederos ilegales que con mayor o menor extensión han sido creados por diversas empresas y constructores de la localidad. Tanto la iniciativa de denuncia al órgano medioambiental competente como el seguimiento del proceso que conduzca a su resolución, corresponderá al Ayuntamiento.
 - Eliminación de los pequeños vertidos dispersos por el término y restauración de las ubicaciones afectadas. La responsabilidad de iniciativa y culminación de esta medida será del Ayuntamiento, independientemente de las actuaciones sancionadoras y subsidiarias que hayan de adoptarse.
 - 3. Puesta en marcha de un Plan de vigilancia y eliminación rápida de vertidos ilegales. Mediante él, el ayuntamiento, a través de los instrumentos organizativos y de personal que considere apropiados, garantizará que desde la deposición ilegal de vertidos, hasta su limpieza, no pasará más de un mes.

TEMPORALIZACIÓN:

-MEDIDA 1:

En la segunda semana de enero de 2008 el ayuntamiento tendrá en su poder una relación completa de este tipo de vertederos y procederá a su denuncia formal ante el órgano medioambiental competente, llevando desde ese momento la iniciativa para que el proceso de eliminación y restauración ambiental sea lo más rápido posible.

-MEDIDA 2:

Toda la actuaciones de limpieza y restauración quedarán completadas durante el primer semestre de 2008, empezándose por el entorno urbano, siguiendo por la parte norte del término y acabando por su parte sur.

-MEDIDA 3:

El Plan se pondrá en marcha a partir de enero de 2008 aplicándose paulatinamente por las zonas restauradas por la Medida 2.

Actuación 5

Plan de restauración ambiental y valorización de canteras

- Con él se conseguirá, por una parte, restaurar o valorizar, por fin, todas esas zonas degradadas, pero por otra, y esto es muy importante desde el punto de vista de la gestión de RCDs, al permitirse legalmente su relleno con tierras de excavación, evita el traslado de estas tierras a la Planta de tratamiento, con el consiguiente ahorro de costes y energía, así como la minimización del impacto del vertedero y el alargamiento de su vida útil. El procedimiento a seguir será:
 - 1. **Elaboración de un catálogo** de antiguas canteras del término, en el que se especificará claramente las que por su valor histórico o posibilidades de uso se destinarán a ser

TEMPORALIZACIÓN:

-MEDIDA 1: Plazo de elaboración y finalización del procedimiento de aprobación: hasta abril de 2.008.

-MEDIDA 2: Inicio del proceso desde abril de 2008.

- valorizadas y, por otra parte, las que se destinarán a restauración ambiental mediante su relleno y posterior sellado. El catálogo será sometido a información pública.
- 2. Restauración paulatina, mediante proyecto autorizado por el órgano medioambiental competente, de las canteras destinadas a este fin.

Actuación 6

Restauración y valorización de la antigua cantera de Horcisa y su entorno

- Reclasificación urbanística de toda esta amplia zona próxima a San Roque de más de 15 Ha. mediante la figura de Suelo de Protección Paisajística, o Ambiental, o aquella que se estime más conveniente para posibilitar de forma definitiva un uso **exclusivamente** ambiental y recreativo y evitar cualquier tentación de uso más agresivo para el entorno.
- Realización de un Proyecto de Valorización del vaso de cantera y su entorno siempre dentro del marco de una actuación forestadora. Una vez aprobado el proyecto, este será ejecutado de forma paulatina, pudiéndose entonces realizar los sellados pertinentes de acuerdo a proyectos autorizados por el órgano medioambiental competente.
- Prohibición de todo tipo de vertidos y sellados no autorizados ni legalizados por el órgano medioambiental competente. También se retirarán paulatinamente todo tipo de objetos almacenados y se mantendrá todo el entorno limpio.
- Dentro de un proceso de transición, el ayuntamiento podrá realizar proyectos legalizados de sellado parciales antes de la aprobación del Proyecto de Valorización (antes de enero de 2011) siempre que se entienda que esta actuación no va a interferir de forma negativa en las posibilidades previstas por dicho proyecto.
- También deberá acometerse en el momento más conveniente, la restauración paisajística y ambiental del entorno configurado por la carretera de la cantera, desde la zona del parque y pista polideportiva hasta la sierra, incluyendo esta restauración el acondicionamiento estético de las edificaciones del polígono ganadero.

TEMPORALIZACIÓN:

-Aprobación de la reclasificación: en el primer semestre de 2008.

-Aprobación en Pleno del Proyecto de Valorización antes de enero de 2011.

-Ejecución del proyecto: a partir del año 2011.

-Prohibición de vertidos y sellados ilegales a partir de enero de 2008

-Todo tipo de almacenaje deberá estar retirado antes de enero de 2011.

Actuación 7

Puesta en marcha del principio de deconstrucción

- De acuerdo con el Decreto de Regulación de los RCDs (cuya entrada en vigor está prevista para finales de 2007) y con el fin de conseguir una separación en origen de los RCDs que va a posibilitar un porcentaje mayor de residuos valorizados, el Ayuntamiento hará que el proceso se ajuste a los siguientes especificaciones:
 - 1. Los distintos residuos de construcción (escombros,

TEMPORALIZACIÓN:

-Campañas de concienciación y previsión de infraestructuras y recursos: noviembre y diciembre de 2007.

- voluminosos, maderas, plásticos, papeles, metales...) se separarán a pie de obra por parte del constructor mediante contenedores u otros medios en grupos según la normativa.
- Según el procedimiento establecido por el ayuntamiento, dichos residuos serán retirados por el propio constructor o el servicio de recogida autorizado, según el tipo de residuo y la circunstancia específica.
- 3. Cada residuo será trasladado al punto de almacenaje o tratamiento respectivo: punto limpio (papeles, plásticos...), planta de tratamiento de RCDs (escombros), etc.

-Puesta en marcha del principio de deconstrucción: a principios de 2008 según los términos establecidos por el Decreto.

Actuación 8

Búsqueda y puesta en marcha del CTR definitivo

- Creación de una Comisión pro-CTR en las que estén representados los sectores implicados en el tema (políticos, medioambientales, constructores...) y que actúe según lo establecido en los dos puntos siguientes.
- Características del CTR: No hay otra posibilidad futura de gestión de los RCDs generados en Campo de Criptana que la que finaliza en un CTR (Centro de Tratamiento de RCDs) porque es el único que va a garantizarnos una gestión de este tipo de residuos correctamente ajustada a la legislación vigente en los términos expresados, por ejemplo, en el Plan Regional de Residuos. Consta de una línea de selección, que completa el proceso de separación de los materiales aportados, una planta de valorización, donde los materiales son sometidos a múltiples procesos (machaqueo, cribado...) para su reciclaje y puesta de nuevo en valor, y, finalmente, un vertedero controlado a donde únicamente van a parar los materiales de rechazo, es decir, los que no han podido ser de nuevo reutilizados o reciclados. Dentro de los distintos tipos de CTR la Comisión tendrá posibilidades de elección tales como la siguiente:
 - CTR comarcal. A este respecto el Plan Regional prevé con ubicación aproximada en Alcázar un centro para dar servicio a todas las poblaciones en un radio de 30 km. (en Ciudad Real habría otras cuatro más: C. Real, Puertollano, Valdepeñas y V. de los Infantes). Ello está en total consonancia con el tipo de organización adoptada por otras comunidades (Madrid, Andalucía...)
 - Es la solución más viable económicamente por el alto volumen de recepciones y la que, en teoría, mejor garantiza, ecológicamente, la gestión de residuos dada la complejidad de sus instalaciones. La iniciativa de gestión correspondería, en este caso, a Consermancha.
 - Si este tipo de Planta es la elegida, cada municipio, en función del principio de proximidad, puede plantear sus propias estrategias de transferencia (puntos limpios y de almacenaje para agrupar los residuos locales, etc). De lo que se trata es que, por ejemplo, un camión no tenga que desplazarse a un CTR relativamente lejano para transportar un sólo contenedor.
 - CTR local de iniciativa pública. Aquí el ayuntamiento podría garantizar el uso del centro para los residuos exclusivamente locales. En teoría, es menos viable económicamente por el bajo volumen de residuos.

TEMPORALIZACIÓN: Creación y puesta en marcha de la Comisión inmediatamente después de la firma del Pacto.

Gestión activa de la Comisión nada más ponerse en marcha para tratar de conseguir que la CTR definitiva esté disponible cuando finalice la vida útil de la planta ubicada en la cantera de "El cojo". CTR de iniciativa privada. Aunque no entra organizativamente dentro del esquema principal marcado por el Plan Regional, es sin embargo el tipo de CTR que más se está autorizando. Aquí el ámbito de recogida no tiene límite, ya que el promotor intentará conseguir beneficios a base de aumentar el volumen de recepciones.

■ Condicionantes a tener en cuenta:

- Independientemente de los distintos tipos de condicionantes técnicos, urbanísticos o medioambientales establecidos por la ley, no se ubicará ningún tipo de vertedero ni planta de tratamiento en las siguientes zonas de nuestro término municipal:
 - Zona de protección paisajística establecida en las anteriores normas subsidiarias al norte de la población y de la que los colectivos ambientalistas llevan reclamando su reincorporación al nuevo POM.
 - En zonas que causen fuerte impacto visual por su proximidad a carreteras y caminos principales, especialmente los usados por el tránsito turístico, así como las que afecten a las perspectivas de los miradores más emblemáticos o de valor.
- Dado las grandes dimensiones e infraestructuras asociadas, no podrá ubicarse ningún CTR de carácter comarcal en nuestro término municipal.

En primer lugar, porque en Criptana no existe ningún área degradada viable tal y como se establece para la ubicación prioritaria y preferente del CTR de gestión final en el apartado 6.1.d del Plan Regional de RCDs, circunstancia que habrá, pues, que verificar primero en otros términos comarcales En segundo lugar, porque no hemos encontrado ningún tipo de compatibilidad entre dicha infraestructura y las especiales particularidades del entorno local, tanto líticas, como de acuíferos, de régimenes de protección rústica y de valor paisajístico entendido no sólo como valor local sino como recurso regional, comarcal y nacional, a cuyo respecto, el mismo apartado del Plan Regional especifica la necesidad de tener en cuenta para la ubicación del CTR la protección del patrimonio natural o cultural de la zona.

Campo de Criptana, por su clara y reconocida vocación de recurso turístico **común**, más que con un vertedero, como puede aportar bastante más al resto de los pueblos de nuestra comarca es con el **especial cuidado de su entorno**. El cuidado de ese recurso común, entre otros, es el que va a hacer posible el desarrollo del turismo comarcal y, por tanto, el desarrollo de un sector económico en alza en todos los pueblos circundantes.

Actuación 9

Impulso permanente de un Programa de formación, sensibilización y educación ciudadana.

■ Siguiendo las indicaciones recogidas en el punto 7.1.3 del Plan Regional de RCDs es fundamental en este aspecto la sensibilización de la ciudadanía y especialmente de los

constructores. En esta línea, entre otras muchas actividades, se podría proponer algún tipo de cursillo o manuales donde se explique con detalle los protocolos de actuación tanto para las empresas como para los vecinos y vecinas en general. La sensibilización no tiene que ir sólo por el tema de la separación de residuos y su ubicación en las zonas destinadas a ellos, sino que es imprescindible también insistir en la reducción de residuos. Hay que sensibilizar a la ciudadanía en las tres R's (Reducir, Reutilizar y Reciclar) para que alargue al máximo la vida útil de sus útiles y reducir así la generación de residuos.

TEMPORALIZACIÓN:

-Semestralmente se realizará algún tipo de campaña, curso o actividad de amplia repercusión, teniendo en cuenta para el diseño de sus contenidos la problemática local que vaya surgiendo a raíz de la aplicación del Plan de RCDs.

-La primera actuación de este tipo se producirá antes de finalizar enero de 2008.

(*)El orden de las actuaciones descritas solamente responde a un orden expositivo, no temporal; cada actuación lleva aparejada sus propios plazos y procedimientos. En cuanto a los plazos y fechas señalados son, por nuestra parte orientativos, estando supeditados a la redacción del Pacto Local que proponemos. Deberá ser éste quien recoja las fechas, plazos de forma muy concreta y evaluable en pos de una mejora en el proceso, y siempre en dependencia de cumplir las normativas medioambientales vigentes requeridas por los procedimientos administrativos.